

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, POR CONDUCTO DEL C. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFESIONAL, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA XXXX. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDEP” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CONSTITUIDO COMO UNA AUTORIDAD PÚBLICA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; EL CUAL SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN CONFORME A SU PROPIA LEY, Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 26, 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.2. QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL, AUTÓNOMA RESPECTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR LO QUE ES LIBRE Y SOBERANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE NÚM. 21, COLONIA DEPORTIVA, CÓDIGO POSTAL 40880 EN ZIHUATANEJO, GUERRERO.

I.3. QUE EL **C. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL** DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONVENIOS PARA **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CONV/04/2022

I.4. QUE CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO, ES PRIORITARIA LA CAPACITACIÓN DE SU POBLACIÓN, POR LO QUE RECONOCE COMO NECESARIO LA CONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHA ACTIVIDAD.

I.5. QUE ES DE SU INTERÉS EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON **“LA UNIDEP”**.

I.6. QUE MANIFIESTA NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.-DECLARA “LA UNIDEP”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA XXXXXXXX ANTE EL NOTARIO PÚBLICO XXX XXX. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN HERMOSILLO, SONORA DE FECHA XX DE XXXXXXXXXXXX

II.2. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE XXXXXXXX # XX, COL. XXXXX, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO C.P. 06600.

II.3. QUE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **“LA UNIDEP”**, DE ACUERDO AL PODER NOTARIAL ASENTADO EN EL VOLUMEN XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXX Y XXX DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA XXXXX DE XXXXX DE DOS MIL DIECISIETE.

II.4. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE CUENTA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

II.5. QUE TIENE COMO MISIÓN: “FORMAR PROFESIONALES DE ÉXITO QUE CUENTEN CON LAS ACTITUDES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE DEMANDA EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN”.

II.6. TIENE ENTRE SUS FINES, ENTRE OTROS EL INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES EDUCACIONALES, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA, DE ACUERDO A SU MISIÓN.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. “LA UNIDEP” Y “EL AYUNTAMIENTO”, MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, QUE ENTERADOS DE LA LABOR QUE CADA UNO DE ELLOS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, OTORGAN SU COMÚN CONSENTIMIENTO EN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ACTUALES O FUTUROS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES LEYES ORGÁNICAS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS, POLÍTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LOS NORMAN, PRESTARSE MUTUO APOYO EN LO SIGUIENTE:

- QUE TIENEN INTERÉS ESPECÍFICO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LO QUE SE CONSIGNA BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA UNIDEP” SE OBLIGA A:

1. HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.
2. CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL QUE REQUIEREN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
3. PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN CUESTIÓN.
4. PROVEER A “EL AYUNTAMIENTO” DE ALUMNOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
5. PRESENTAR A “EL AYUNTAMIENTO” UN REPORTE PERIÓDICO DE LA SITUACIÓN Y AVANCES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE “LA UNIDEP”.

6. PRESENTAR UNA COPIA DEL SEGURO ESTUDIANTIL DEL ALUMNO SI **“EL AYUNTAMIENTO”** LO SOLICITA.
7. EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES QUE LOS ALUMNOS DE **“LA UNIDEP”** REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN **“EL AYUNTAMIENTO”**, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PRESENTADOS EN EL **“REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIDEP”** PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO SOCIAL.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNIDEP”:

1. VIGILAR Y EVALUAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SE REALICE CON PLENA OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DE MANERA GENÉRICA O ESPECÍFICA SE DETERMINE EN SU **“REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL”**.
2. GARANTIZAR QUE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN EL SERVICIO SOCIAL CUENTEN CON SEGURO DE GASTOS MÉDICOS VIGENTE

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”:

1. ADMITIR A QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, A LOS PASANTES PROPUESTOS POR **“LA UNIDEP”** QUE CUBRAN CON LOS REQUISITOS DEL **“REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIDEP”**.
2. VIGILAR LA PUNTUAL ASISTENCIA Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PERIODO APROBADO POR LOS ALUMNOS DE **“LA UNIDEP”** PARA LA PRÁCTICA DE SERVICIO SOCIAL, CUIDANDO QUE EL MISMO SE REALICE BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, HONESTIDAD, CONFIDENCIALIDAD, PROBIDAD Y DILIGENCIA, SIN DISTRAER A LOS ALUMNOS EN TAREAS DIVERSAS A AQUEL. LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL TIENEN CARÁCTER DE AUXILIARES, SIN QUE PUEDAN INTERVENIR EN LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS NI ORIENTAR A LAS PERSONAS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE **“EL AYUNTAMIENTO”**.
3. PROPORCIONAR LOS MEDIOS NECESARIOS, DENTRO DE SUS INSTALACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE DEBAN DESARROLLAR.

4. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE TÉRMINO DE SERVICIO SOCIAL A TODOS AQUELLOS PASANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON DICHA PRESTACIÓN.

CUARTA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA A LA OTRA, CON POR LO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EXPRESANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y ESTÁN DE ACUERDO QUE LAS ACCIONES INICIADAS DEBERÁN SER CONTINUADAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO PACTO EN CONTRARIO DE **“LAS PARTES”**.

LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE **“LAS PARTES”** AL AMPARO DE ESTE CONVENIO, TENDRÁN LA VIGENCIA QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSIGNE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DURANTE SU VIGENCIA, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE ÉSTA PROCEDERÁ SIEMPRE QUE SE HAGA POR ESCRITO Y PREVIA SOLICITUD ENVIADA A LAS OTRAS PARTES CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, SURTIENDO SUS EFECTOS JURÍDICOS DESDE EL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON FACULTADES PARA ELLO.

QUINTA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE NO EXISTEN RELACIONES LABORALES CONTRACTUALES NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y LOS ALUMNOS, EL PERSONAL, EMPLEADOS O TERCEROS QUE **“LA UNIDEP”** CONTRATE O EMPLEE PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO SE LE ENCOMIENDA, POR LO QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN RESPECTO A DICHOS EMPLEADOS, TRABAJADORES O TERCEROS, INCLUYÉNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DE AUTORIDADES LABORALES, IMSS E INFONAVIT, **“LA UNIDEP”** SE OBLIGA A

SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“EL AYUNTAMIENTO”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“LA UNIDEP”**.

SEXTA. TODO EMPLEADO DE **“EL AYUNTAMIENTO”** O FAMILIAR DIRECTO DE ESTE INSCRITO EN **“LA UNIDEP”** BAJO EL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁ SUJETO A LOS REGLAMENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

SEPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVOCADO O TERMINADO EN EL MOMENTO EN QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES LO MANIFIESTE A LA OTRA POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MANTENIENDO A LOS EMPLEADOS BENEFICIADOS, A SUS FAMILIARES BENEFICIARIOS, ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES **“LA UNIDEP”** QUE SE ENCUENTRAN EN ACTIVO, A SALVO EN SUS DERECHOS OBTENIDOS BAJO EL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO HASTA CONCLUIR SU PROGRAMA EDUCATIVO QUE SE ENCUENTREN CURSANDO O PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL.

OCTAVA. **“EL AYUNTAMIENTO”** PROPORCIONARÁ A LOS COLABORADORES INTERESADOS EN INSCRIBIRSE EN ALGUNO DE SUS PLANES EDUCATIVOS, EL CONTACTO CON EL PERSONAL DE **“LA UNIDEP”** DENTRO O FUERA DE SUS INSTALACIONES.

NOVENA. SERÁ CONDICIÓN PARA MANTENER EL PRESENTE CONVENIO QUE CONTINÚE EL INTERÉS DE AMBAS PARTES EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA. EL PRESENTE CONVENIO DEJARÁ DE SURTIR EFECTO LEGAL EN EL MOMENTO EN QUE SE INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL. POR LO QUE LA PARTE AFECTADA PODRÁ NOTIFICAR POR ESCRITO DICHO INCUMPLIMIENTO E INICIAR LA RESCISIÓN DEL CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN REVISAR CADA 12 MESES LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA U ADECUACIÓN, ESTA SE ANALIZARÁ, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE AMBAS PARTES, SE REPLANTEARÁ, PARA SU RATIFICACIÓN POR ESCRITO EN UN NUEVO CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“LA UNIDEP”** CONVIENE Y SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER BAJO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO DATOS CONFIDENCIALES RECIBIDA

CONV/04/2022

DE “LA ADMINISTRACIÓN” CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

“LA UNIDEP” NO SERÁ RESPONSABLE POR AQUELLA INFORMACIÓN DE **“EL AYUNTAMIENTO”** QUE SEA DE CONOCIMIENTO Y DOMINIO PÚBLICO, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXISTIRÁ UN BENEFICIO MUTUO, A LO LARGO DEL PERIODO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN COMITÉ INTEGRADO POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, PARA QUE SE RESUELVAN LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGASEN A SURGIR.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, AL DÍA 06 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

POR “LA UNIDEP”

LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC
PRESIDENTE MUNICIPAL

XXXX. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
PROFESIONAL